



Junta Vecinal de Santa Olalla

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS. SUBASTA

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego, la adjudicación del aprovechamiento de pastos en 14,60 has en la parcela 254 del polígonos 9 sita en MUP nº 380 LA DEHESA, de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, ref PA_380_E_2021_2025_01.

Artículo 2.- Precio

El canon a pagar por el adjudicatario, que tiene carácter de tasa, al afectarse Monte de Utilidad Pública, se fija en 321,20 euros anuales que PODRÁ SER MEJORADO AL ALZA POR TRAMOS DE 10,00 euros. Del canon a pagar se ingresará el 85 %, a la entidad propietaria del monte y el 15% al fondo de mejoras del monte, según documento expedido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Se establece un incremento anual del 2%.

Artículo 3.- Duración del aprovechamiento.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga por igual periodo al inicial, previa solicitud por el adjudicatario con un mes de antelación mínima a la finalización del presente aprovechamiento.

Artículo 4.- Deberes y derechos del adjudicatario

El adjudicatario está obligado:

- a) A ser profesional ganadero, y trabajar la finca por sí mismo, o a través de empleados legalmente contratados, quedando expresamente prohibida la cesión o subarriendo a terceros.
- b) A estar al corriente de pagos y demás obligaciones tributarias con la Junta Vecinal de Santa Olalla y resto de Administraciones Públicas, lo que implica el pago de la tasa anual, previa liquidación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente
- c) A no hacer uso del terreno distinto al pactado, PASTOS.
- d) A sufragar los gastos de las obras que se quisieran realizar en la parcela, previa autorización escrita por parte de la entidad propietaria y del órgano gestor del monte.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa de resolución anticipada de la adjudicación, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna.

El adjudicatario está obligado a colaborar con la Junta Vecinal de Santa Olalla al objeto de acreditar el buen cumplimiento de las obligaciones arriba señaladas.

Artículo 5.- Solicitudes

Las proposiciones y los documentos que las acompañarán se presentarán en sobre cerrado, con el nombre del interesado y firmado por el mismo, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la adjudicación de aprovechamiento de pastos convocado por la Junta Vecinal de Santa Olalla (Burgos) Parcela 254 del polígonos 9





Junta Vecinal de Santa Olalla

Dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y sus modificaciones, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Documentación en vigor que acredite su actividad profesional de ganadería.
- e) OFERTA ECONOMICA, que contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que se facilita en **Anexo I**

Artículo 6- Presentación de las proposiciones.

Cada interesado no podrá presentar más de una sola proposición, la contravención de este principio dará lugar, automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas. Entregada y admitida una proposición, el interesado no podrá retirarla.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará en todo caso el día 10 de Diciembre de 2020 y hasta entonces los Pliegos estarán publicados en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Santa Olalla y para mayor difusión, en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros www.espinosadelosmonteros.es

La documentación se entregará en c/Peña, 4 (Espinosa de los Monteros), hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

Artículo 7.- Apertura de las proposiciones y adjudicación

La comprobación de la documentación administrativa y la valoración de las ofertas tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2020 a las doce horas, levantándose acta que contendrá propuesta de adjudicación al órgano competente.

La adjudicación definitiva será notificada a todos los participantes, incluido el adjudicatario, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Artículo. 8.- Legislación aplicable

En lo no previsto expresamente en el articulado anterior, esta adjudicación de se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por los principios extraídos de la legislación contractual que estuviere en vigor en el sector público.

